

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > > 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y Urbanización en Villaviciosa (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y seis mil trescientas ochenta y cinco (2.666.385) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (44.995) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos noventa y una (89.991) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al

concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, 4.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el

"Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto

Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y

formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y Urbanización en Pola de Lena (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma

de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta
El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos (3.566.832) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil quinientas dos (58.502) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil cuatro (117.004) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la

fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documen-

to justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la aper-

tura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Entraigo a Canzana, e instada por el destajista don José Antuña Velasco, vecino de Ciaño (Langreo), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Laviana, bien en las oficinas de esta excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 24 de noviembre de 1955.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Oposición a una plaza de Oficial Técnico-administrativo

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Inter-

Contabilidad, acordó señalar el día 9 de diciembre próximo, para el comienzo de la misma. Los ejercicios se celebrarán en el Palacio provincial, a las diez de la mañana, debiendo venir los opositores, provistos de pluma estilográfica, para realizar los ejercicios escritos.

También, se acordó admitir definitivamente a examen a los aspirantes siguientes:

- D. Rogelio Díaz Agero Solís.
- D. Eduardo Vila Cordero.
- D. José Manuel Villar Alvarez.
- D. Julián Alonso Flórez.
- D. Jesús Joaquín Alonso López.
- D. Jacinto Fernández Díaz.
- D. Miguel Prado Rasa.
- D. Santiago Madrid Antón.
- D. Juan Luis González Castaño.
- D. José Ramón Sejas Sobero; y
- D. José Ignacio Magnet de León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal Mario García.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Consortio Diputación Provincial de Oviedo

Subasta de maderas en el monte "El Courio", del término municipal de Salas.

El próximo día diez de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Matemático Pedrayes, 19, la subasta para la adjudicación de 921 pies de roble, 210 de castaño, 99 de abedul y 54 de haya, con un volumen total de 405.394 metros cúbicos.

El tipo de licitación será de pesetas 99.975,02. El número de traviesas Renfe a entregar por este aprovechamiento, será de 82.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito y vendrán reintegradas con una póliza de 4,75 pesetas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación y Certificado

Profesional, expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, y que se halla de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

Por autorización de la Dirección General a este aprovechamiento se le dá el carácter de urgente, celebrándose la subasta en el plazo de diez días, siendo el plazo para su ejecución hasta el 30 de junio de 1956.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe del consorcio, Jaime Vigón.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha en el monte "El Courio" del término municipal de Salas, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de, pesetas.

....., de de 1955.

El Interesado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de construcción, suministro e instalación de dos cucharas de 14 metros cúbicos de capacidad para la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, ejecutadas por don Juan Bartolomé Fernández, Director de talleres Omega, S. A., se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pue-

dan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo, se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe.

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Con esta fecha se otorga a la Sociedad Hidroeléctrica La Magdalena, concesión para instalar una línea eléctrica, ampliación de otra ya establecida que ha de dar servicio al grupo de viviendas construido en las Mazas, cruzando la carretera de Oviedo a Pola de Lena.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión y aportado al expediente pólizas por valor de 157,50 pesetas, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de octubre de 1955. El Ingeniero Jefe.

Con esta fecha se otorga a la Sociedad Anónima Aurífera Asturiana, con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 57, concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 10.000 voltios, desde la subestación de Navelgas, de la Sociedad Hidroeléctrica de Moncabril, hasta las minas que la Sociedad peticionaria tiene en explotación en dicho pueblo.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones y aportado al expediente las pólizas por valor de ciento cincuenta y siete ptas. cincuenta céntimos (157,50) para reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de octubre de 1953. El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A., la correspondiente concesión para aprovechar 400 litros de agua por segundo derivados del río Nalón, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino a usos industriales.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director.

—:—

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Cándido García Riestra, vecino de Marcenado, concejo de Siero (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Moria, en en términos de Recuna, parroquia de Vega de Poja, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres

Aprovechamientos de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Manuel Álvarez López, vecino de Santoseso, parroquia de Fenolleda, Candamo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, comprendido entre los kilómetros

18,989 al 19,989, del F. C. Vasco-Asturiano, en términos de Soto de Ribera, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Citación

El Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, instruye expedientes de dominio números cincuenta y uno y cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Selmira Álvarez Velázquez, asistida de su esposo don Abilio Suárez Fernández, vecinos de Cortes, en el concejo de Salas, y doña Florentina Rodríguez Álvarez, también asistida de su esposo don Evaristo García Menéndez, vecinos de Casazorrina, parroquia de Villamar, en el concejo de Salas, para reanudar el tracto hipotecario de una veintiséisava parte de la finca en proindivisión, denominada "Braña Artosa", sita en el pueblo de Obanes, parroquia de Cermeño, concejo de Salas, en cuyos expedientes y en providencia de hoy se acordó citar a las personas que a continuación se relacionan, así como a cuantas ignoradas pueda perjudicar la inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Cotitular de la inscripción y titular de derecho de servidumbre, don Juan Cuervo Arango, vecino que fué de Obanes, cuyas demás circunstancias se ignoran, o sus herederos, también ignorados.

Coherederos de doña Florentina Rodríguez Álvarez, en la herencia de su padre, don Dionisio Rodríguez Iglesias, don Eustaquio Rodríguez Álvarez, cuyo paradero se desconoce.

Coherederos de doña Selmira Álvarez Velázquez, en la herencia de su padre don José Manuel Álvarez Fernández, en la herencia de don Leonardo Fernández Menéndez, los hijos de este último, Jenara, José y Manuel Fernández Fernández, y sus nietos hijos de la hija fallecida, doña Victoria; doña Elia, doña Marina, don Humberto, doña Araceli y doña María Lourdes González Fernández, y son coherederos de la recurrente doña Selmira en la herencia de su padre don José Manuel Álvarez Fernández, sus tres hermanos, doña María Teresa, don José Antonio y doña Margarita Álvarez Velázquez, cuyo paradero y domicilio de todos ellos se desconoce.

Belmonte, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, José G. Menéndez.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de doña Guadalupe Villanueva Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de esta ciudad, calle de Món, número dos, contra los desconocidos herederos de doña Mercedes Fernández Remont y a quienes se consideren continuadores en el arrendamiento del piso bajo de la casa número diez de la calle de Món, de esta ciudad, conocida también por el número uno de la Travesía de Isidoro, por fallecimiento de aquélla, así como contra doña Sagrario Blanco, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada últimamente en el expresado bajo, hoy en paradero ignorado, y contra don Alfredo Carnicero Zapatero, mayor de edad, casado, peón y vecino del mismo bajo, representados por los Estrados del Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de jui-

cio de cognición sobre resolución de contrato promovido por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre y representación de doña Guadalupe Villanueva Fernández, mayor de edad, y soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, calle Món, número dos, dirigido por el Letrado Don Alfonso Fuertes Rivero, contra los desconocidos herederos de doña Mercedes Fernández Remont y a quienes se consideren continuadores en el arrendamiento del piso bajo de la casa número diez de la calle Món, de esta ciudad, conocida también por el número uno de la travesía de San Isidoro, por fallecimiento de aquélla, así como contra doña Sagrario Blanco, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada últimamente en el expresado bajo, hoy en paradero ignorado, y contra don Alfredo Carnicero Zapatero, mayor de edad, casado, peón y vecino del mismo bajo, representados por los extrados del Juzgado por su incomparecencia,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz en nombre y representación de doña Guadalupe Villanueva Fernández, debo declarar y declaro resuelto o extinguido el contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número diez de la calle de Món, designado también con el número uno de la Travesía de San Isidoro, de esta ciudad, por fallecimiento de doña Mercedes Fernández Remont, y debo condenar y condeno a los demandados doña Sagrario Blanco y don Alfredo Carnicero y a los desconocidos herederos de la referida doña Mercedes o que se consideren continuadores en el arrendamiento del indicado piso, a estar y pasar por esta declaración, y en su consecuencia a desocuparlo y dejarlo a la libre disposición de la parte demandante, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Sagrario Blanco y a los desconocidos herederos de la demandada doña Mercedes Fernández Remont, expido el presente en Oviedo, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.